	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE REINICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE REINICIO OBRA	FECHA: 18-08-2026	HORA: 16:00
CONTRATO N°	005-00-A-COFAC-DIFRA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04-JUNIO-2025	
OBJETO DEL CONTRATO	"OBRA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO."	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.351.286.169,59	
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	
CONTRATISTA	VERTICAL DISEÑOS S.A.S- EN REORGANIZACIÓN	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Supervisor Principal TE. PÉREZ GUERRERO HEBERTH GUSTAVO Supervisor Suplente CT. RODRIGUEZ GOMEZ JONATHAN	
FORMA DE PAGO	La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al Contratista por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de obra, así: El valor total del Contrato se cancelará de la siguiente forma: ANTICIPO Un primer pago por concepto de anticipo: hasta por un valor correspondiente al 40% DEL VALOR ADJUDICADO DEL CONTRATO para ser cancelado con cargo al PAC DEL TERCER BIMESTRE DE 2025.	

	En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE OBRA Pago parcial durante el CUARTO BIMESTRE de la vigencia 2025 hasta el 20% del valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO. PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con CARGO AL PAC QUINTO BIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR y ORDENADOR
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN No.1	10 de febrero de 2026 por un término de 93 días Calendario; fecha de reinicio el 13 de Mayo de 2026.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN TRAS LA SUSPENSIÓN No.1	18 días de ejecución desde el día de reinicio de las obras (04 de septiembre 2026)
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 400064910
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 400064908

El día 18 del mes de agosto 2026 a las 16:00 vía teams, se reunieron el señor Teniente Coronel **FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor HÉCTOR WILLIAM BAEZ identificado con CC 79.966.087 en calidad de representante legal del contratista **VERTICAL DISEÑO SAS EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 900.246.243-4 en calidad de **CONTRATISTA DE OBRA** y el señor Capitan RODRIGUEZ GOMEZ JONATHAN su calidad de SUPERVISOR SUPLENTE, con el fin de dejar constancia del reinicio real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es "OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO".

Como antecedentes para el presente reinicio se tiene lo siguiente:

1. El 9 de febrero de 2026 se reunieron el Ordenador del Gasto, el contratista y el supervisor con el propósito de acordar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, motivada por la falta de definición y pronunciamiento del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU frente al trámite requerido para la entrega y formalización de las áreas de cesión y espacio público correspondientes al andén de la Carrera 58 y los accesos vehiculares del Dispensario Conjunto de Sanidad Militar ARC-FAC.
 En este contexto, al encontrarse la ejecución de las actividades contractuales supeditada a la respuesta, trámite y aprobación por parte del IDU, las partes determinaron que resultaba procedente suspender temporalmente el contrato, considerando que la circunstancia que impedía la continuidad normal de la obra correspondía a una situación externa y no atribuible directamente a las partes. La medida tuvo como finalidad mitigar las novedades logísticas derivadas de la actuación de un tercero y permitir que se obtuvieran la radicación, visita y aprobación requeridas por parte del IDU para continuar con la intervención del frente del andén de la Carrera 58.

 La suspensión quedó formalizada el 10 de febrero de 2026, inicialmente por un término de 30 días calendario, estableciéndose como fecha tentativa de reinicio el 10 de marzo de 2026, condicionada a que fueran superadas las circunstancias que habían dado origen a la medida.

2. Durante la suspensión inicial, el supervisor solicitó informar el avance de las gestiones adelantadas ante el IDU y establecer la necesidad de ampliar la suspensión. En respuesta, la Gerencia informó que el IDU, mediante oficio del 2 de marzo de 2026, había considerado viable tramitar la entrega de las áreas de cesión bajo la modalidad de mínima complejidad; sin embargo, aún se encontraba pendiente la aprobación de los trabajos a ejecutar, particularmente en el andén de la Carrera 58 frente al Dispensario.

 Ante la persistencia de esta situación, y considerando que la ejecución del contrato se encontraba supeditada a dicha aprobación, la Gerencia recomendó mantener la suspensión, estimando que el trámite ante el IDU podría requerir aproximadamente dos meses adicionales.

 En consecuencia, el 12 de marzo de 2026, las partes acordaron una segunda suspensión por sesenta (60) días calendario, contados desde su suscripción, estableciendo como fecha tentativa de reinicio el 13 de mayo de 2026. La medida se adoptó de común acuerdo, al considerar que la causa correspondía a circunstancias externas y ajenas a las partes, y que era necesario contar con la radicación, visita y aprobación del IDU para continuar con el frente de obra del andén de la Carrera 58.

3. Una vez cumplido el término de la suspensión prorrogada y considerando que el IDU había emitido viabilidad para la intervención del andén de la Carrera 58 frente al Dispensario, el 13 de mayo de 2026 se reunieron la Ordenadora del Gasto, el contratista y el supervisor para formalizar el reinicio del Contrato No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025. El acta dejó consignado que, con la viabilidad otorgada por el IDU, se consideraban superadas las causas que habían dado origen a la suspensión, permitiendo técnicamente la continuidad de las actividades contractuales.

 En el acta se estableció que el contrato contaba con 18 días de ejecución restantes, proyectándose como nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2026. Asimismo, se dejó constancia de que las actividades se desarrollarían conforme a las especificaciones técnicas y al tiempo restante de ejecución.

4. Posteriormente, una vez considerada superada la causa inicial que había dado lugar a la suspensión, relacionada con la definición por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU respecto de la intervención del andén de la Carrera 58 frente al Dispensario, el 13 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025. Sin embargo, dicho reinicio no llegó a

materializarse física ni operativamente, toda vez que aún se encontraban pendientes condiciones necesarias para garantizar la continuidad efectiva de las actividades contractuales.

En este contexto, durante la mesa de trabajo realizada el 16 de junio de 2026, se efectuó la revisión del balance de las cantidades de obra pendientes de ejecución, así como de los aspectos técnicos y contractuales necesarios para la culminación del proyecto. En dicha revisión se ratificó el alcance de las actividades previstas contractualmente y se precisó que cualquier eventual mayor o menor cantidad de obra y su correspondiente incidencia sobre el valor contractual debía ser determinada con base en el balance definitivo de las actividades efectivamente ejecutadas y pendientes.

De manera paralela, se identificó como condición indispensable para el reinicio efectivo de las actividades pendientes del andén de la Carrera 58, la obtención de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para ese momento, los tiempos estimados de respuesta de dicha autoridad se encontraban entre dos (2) y tres (3) semanas, razón por la cual las partes acordaron mantener suspendida la ejecución contractual hasta tanto se obtuviera dicha aprobación.

Asimismo, el contratista manifestó que, una vez aprobado el PMT, requeriría aproximadamente una semana para el alistamiento y movilización de personal, equipos y materiales, y adicionalmente solicitó una ampliación de treinta (30) días del plazo contractual para culminar las actividades pendientes. La Entidad señaló que la procedencia de dicha ampliación y de los ajustes económicos que eventualmente se derivaran del balance de obra serían objeto del correspondiente análisis técnico, jurídico y financiero.

En consecuencia, aunque la causa inicialmente asociada al trámite ante el IDU había sido superada, no se encontraban aún dadas las condiciones para materializar el reinicio, principalmente por la ausencia de aprobación del PMT y por la necesidad de consolidar y formalizar el balance de cantidades de obra, así como los eventuales ajustes de plazo y valor derivados de dicho balance. Por esta razón, el Acta de Reinicio del 13 de mayo de 2026, pese a haber sido suscrita y publicada en SECOP II, no produjo ejecución material, movilización de recursos ni obligaciones económicas a cargo de la Entidad, acordándose adelantar el trámite administrativo correspondiente para dejarla sin valor ni efecto y formalizar posteriormente el reinicio mediante el instrumento contractual procedente.

En síntesis, la continuidad de la suspensión obedeció principalmente a la necesidad de obtener la aprobación del PMT para intervenir el andén de la Carrera 58 y, paralelamente, definir el balance de las cantidades de obra pendientes y los eventuales ajustes de plazo y valor necesarios para garantizar la culminación del objeto contractual.

5. En cumplimiento de lo acordado durante la mesa de trabajo del 16 de junio de 2026, el contratista adelantó las gestiones necesarias para obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad. El 2 de julio de 2026 se efectuó la radicación inicial del PMT ante dicha entidad. Posteriormente, el 7 de julio, la Secretaría Distrital de Movilidad formuló observaciones, las cuales fueron atendidas por el contratista el 24 de julio, mediante la remisión de los planos y documentos de soporte requeridos.

6. Posteriormente, el 30 de julio de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad presentó una nueva observación relacionada con las expensas que debían ser canceladas, frente a la cual el contratista remitió respuesta y los respectivos soportes el 31 de julio de 2026.

7. Finalmente, como resultado de las gestiones adelantadas y de la atención de las observaciones formuladas por la autoridad competente, el 6 de agosto de 2026 fue aprobado el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, circunstancia que fue comunicada formalmente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana por el contratista, anexando los soportes documentales correspondientes

Una vez atendidas y superadas las circunstancias que dieron origen y posteriormente motivaron la continuidad de la suspensión, particularmente la viabilidad otorgada por el IDU para la intervención del andén de la Carrera 58 y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, se establecieron las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la reanudación de las actividades contractuales.
En consecuencia, al encontrarse superadas las circunstancias que impedían la ejecución efectiva del contrato y garantizadas las condiciones requeridas para la continuidad de las actividades pendientes, se configuraron las condiciones para proceder con el reinicio de la ejecución del Contrato No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, sujeto a la formalización de las actuaciones contractuales correspondientes.

Posterior al reinicio del contrato, se deberá adelantar el correspondiente modificatorio contractual, con el fin de formalizar la ampliación del plazo en treinta (30) días calendario, así como aprobar el balance de mayores y menores cantidades de obra y las actividades

adicionales requeridas para culminar las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con los análisis y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes. Esto guarda relación con lo acordado en la mesa de trabajo del 16 de junio de 2026, en la cual se dejó planteada la necesidad de evaluar dicha ampliación y los ajustes derivados del balance de obra



PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TARJETA PROFESIONAL No**
María José Choconta Martínez	Directora de Obra	A-15212001-40044915

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES			
TIPO	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**	**ESTADO**
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Reinicio de las actividades para cumplimiento del contrato de obra cuyo objeto es “OBRA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO” se desarrollarán conforme anexo especificaciones técnicas que se encuentra publicada en documentos del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo al tiempo restante de ejecución.

Asimismo, el representante legal de VERTICAL DISEÑO S.A.S EN REORGANIZACIÓN, deja constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

OBSERVACIONES

Se da el reinicio al contrato No.005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, bajo las siguientes consideraciones:

- Cualquier eventual suspensión posterior deberá estar debidamente justificada, soportada y tramitada conforme a las condiciones contractuales y a la normatividad aplicable .
- Se atenderá lo estipulado en el acta del 16 de junio de 2026 y el balance de mayores y menores cantidades de obra aprobado a esa fecha.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

HÉCTOR WILLIAM BÁEZ RAMOS
VERTICAL DISEÑO S.A.S EN REORGANIZACIÓN
CONTRATISTA

CT. RODRÍGUEZ GÓMEZ JONATHAN
SUPERVISOR SUPLENTE

TC. FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO

FAC-E-2026-022466-RE

VERTICAL DISEÑO

VC-FAC-005-69-2026

Bogotá. D.C., 6 de Agosto de 2026

Señores:
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Dirección de Infraestructura - DIFRA
Atn. Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura
Carrera 13 No.66-47 Edificio Ícaro segundo piso
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025 de objeto: "OBRA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO"

Asunto: Rta Radicado FAC-S-2026-027806-CE

Respetada Coronel:

En atención al Oficio No. FAC-S-2026-027806-CE, mediante el cual se solicita un informe técnico, cronológico y documental sobre las gestiones adelantadas para la obtención del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), nos permitimos presentar la siguiente trazabilidad:

- Julio 2 de 2026: Radicación inicial del PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Julio 7 de 2026: Secretaría Distrital de Movilidad emite observaciones.
- Julio 24 de 2026: Atención de las observaciones emitidas, se remiten planos y documentos de soporte solicitados por la entidad competente.
- Julio 30 de 2026: Se remite nueva observación correspondiente a las expensas que se deben pagar.
- Julio 31 de 2026: Se envió respuesta a SDM con el soporte correspondiente.

FAC-E-2026-022466-RE

Respecto a los trámites iniciales se manifiesta que el supervisor ha estado informado de manera telefónica y por medio de correo electrónico de los avances de dicho trámite.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, nos permitimos informar que el Plan de Manejo de Tránsito fue aprobado el día de hoy, como soporte del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Se anexan los soportes documentales correspondientes, incluyendo el PMT aprobado, las comunicaciones, radicados y demás evidencias de las gestiones adelantadas.

Atentamente,

HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
VERTICAL DISEÑO SAS
CONTRATISTA

CC. Teniente Heberth Gustavo Pérez Guerrero

Anexo: 2 Archivos

Elaboró: MJCH
Revisó: HWBR
Aprobó: HWBR

COI No. 32
AGOSTO 05 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
24310	50005736	N/A	KR 26B KR 24	KR 26B CL 71L SUR	URBACON S.A.S.	7-ago-26	24-sep-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1593-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE APIQUES Y TOMAS DE DEFLECTOMETRIA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL CIERRE DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CORDINAR LOS FLUJOS AFECTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661202560652
24311	16000308	N/A	KR 58 30m AL SUR DE LA AC 13	KR 58 150m AL SUR DE LA AC 13	VERTICAL DISEÑO S.A.S.	6-ago-26	17-dic-26	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS, ASI COMO LA CONECTIVIDAD EN EL SECTOR. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 3. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN SU TOTALIDAD, EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ANDEN DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA (ZONA DURA ANTEJARDIN) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 11,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661202460012

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

NIT.900.246.243-4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONAS JURÍDICAS

DANIEL FERNANDO CARREÑO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.607.463 de Tunja, y con tarjeta profesional No. 180203-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VERTICAL DISEÑO SAS – EN REORGANIZACION** identificada con NIT 900.246.243-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante el últimos seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición del mismo cuando a ello hubo lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los días 18 del mes de Agosto de 2026.

DANIEL FERNANDO CARREÑO MOLINA
C.C. No. 1.049.607.463 DE TUNJA
TARJETA PROFESIONAL No. 180203-T
REVISOR FISCAL
VERTICAL DISEÑO SAS – EN REORGANIZACIÓN
NIT. 900.246.243-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.049.607.463
APELLIDOS
CARREÑO MOLINA
NOMBRES
DANIEL FERNANDO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1987
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUN-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

18203-T



DANIEL FERNANDO
CARREÑO MOLINA
C.C. 1049607463
RESOLUCION INSCRIPCION 333
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

FECHA 25/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

185155

108864

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C868857391 6EE480C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL FERNANDO CARREÑO MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049607463 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 180203-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellín, 15 de august de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JESREL RIVERA NEVAKE identificado(a) con cédula de ciudadanía 15878929 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/08/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

VERTICAL DISEÑOS SAS N900246243

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000005-00 - FAC - BOGOTÁ

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411201

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 15/08/2026 12.22 PM

Medellín, 14 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VERTICAL DISEÑOS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000005-00 FAC - BOGOTÁ		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1118843489	LARIOS ARREGOCES MIGUEL ANGEL	18/08/2026		225181VA	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/08/2026 16:30:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.168.236.253, 192.230.104.18, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 14 de august de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANTONIO JOSE OROZCO DEL PORTILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía 79059286 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/08/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

VERTICAL DISEÑOS SAS N900246243

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000005-00 - FAC - BOGOTÁ

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411201

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/08/2026 4.35 PM

Medellín, 14 de august de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 40044915 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/08/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

VERTICAL DISEÑOS SAS N900246243

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000005-00 - FAC - BOGOTÁ

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411201

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/08/2026 4.33 PM

Medellín, 14 de august de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que GLADYS SARITA MOLINA PITA identificado(a) con cédula de ciudadanía 40048566 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/08/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

VERTICAL DISEÑOS SAS N900246243

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000005-00 - FAC - BOGOTÁ

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411201 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411201

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/08/2026 4.37 PM

Medellín, 17 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de LUNA ATENCIO GILMER ANDRES.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1020746644	ANAYA RODRIGUEZ JORGE LEONARDO	18/08/2026		161127rU	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/08/2026 11:15:16 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 38.210.96.46, 198.143.39.6, 172.16.42.57

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900202876	7	GRUPO UNELCA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Av cra 9 No. 166 60 Of 704	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155330	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	413210151	9506755649	E	2026/06/19	2026/06/23	BANCOLOMBIA	4	$6,069,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMPENSAR (11 Afiliados)						$19,717,671	$3,155,500			$19,717,671	$794,300			$19,550,970	$782,600			$19,717,671	$1,315,800		$58,364	$3,000
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)						$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$113,730	$4,600			$116,728	$3,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$113,730	$4,600			$116,728	$3,000		$0	$0
1	CC	1010052138	CASTELLANOS JUAN	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF24	1	$56,865	$2,300	14-23	1	$58,364	$1,500	1	$0	$0
2	CC	79925267	NUÑEZ JOHN	25-14	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF24	1	$56,865	$2,300	14-23	1	$58,364	$1,500	1	$0	$0
Centro de Trabajo: OBRA (9 Afiliados)						$19,600,943	$3,136,700			$19,600,943	$789,500			$19,437,240	$778,000			$19,600,943	$1,312,800		$58,364	$3,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						$19,600,943	$3,136,700			$19,600,943	$789,500			$19,437,240	$778,000			$19,600,943	$1,312,800		$58,364	$3,000
3	PT	5221507	AGREDA NEBELICE	230201	30	$1,765,656	$282,600	EPS017	30	$1,765,656	$70,700	CCF24	30	$1,765,656	$70,700	14-23	30	$1,765,656	$122,900	30	$0	$0
4	CC	12196186	ANACONA JAIRO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1006618224	BAÑOS DEINER	230201	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF24	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
6	CC	80367679	BOGOTA HENRY	230201	20	$1,487,580	$238,100	EPS010	20	$1,487,580	$59,600	CCF24	20	$1,487,580	$59,600	14-23	20	$1,487,580	$103,600	20	$0	$0
7	CC	80367679	BOGOTA HENRY	230201	10	$743,790	$119,100	EPS010	10	$743,790	$29,800	CCF24	10	$743,790	$29,800	14-23	10	$743,790	$0	10	$0	$0
8	CC	16075219	CORTES RUBEN	230301	30	$2,918,488	$467,000	EPS010	30	$2,918,488	$116,800	CCF24	30	$2,918,488	$116,800	14-23	30	$2,918,488	$203,200	30	$0	$0
9	CC	79526430	GARCIA VICTOR	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$7,300	CCF24	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$4,100	1	$58,364	$3,000
10	CC	86013043	MARTINEZ SALVADOR	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
11	CC	79059286	OROZCO ANTONIO	25-14	30	$5,600,000	$896,000	EPS017	30	$5,600,000	$224,000	CCF24	30	$5,600,000	$224,000	14-23	30	$5,600,000	$389,800	30	$0	$0
12	CC	1000706925	QUINTERO DARIO	231001	30	$1,900,707	$304,200	EPS002	30	$1,900,707	$76,100	CCF24	30	$1,900,707	$76,100	14-23	30	$1,900,707	$132,300	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			$19,717,671	$3,155,500			$19,717,671	$794,300			$19,550,970	$782,600			$19,717,671	$1,315,800		$58,364	$3,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900202876	7	GRUPO UNELCA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Av cra 9 No. 166 60 Of 704	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155330	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	413210151	9506755649	E	2026/06/19	2026/06/23	BANCOLOMBIA	4	$6,069,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,155,500	$9,300	$0	$3,164,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,200	$900	$0	$305,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,185,600	$3,500	$0	$1,189,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$885,800	$2,600	$0	$888,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$779,900	$2,300	$0	$782,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,315,800	$3,900	$0	$1,319,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$1,315,800	$3,900	$0	$1,319,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$782,600	$2,300	$0	$784,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	11	$782,600	$2,300	$0	$784,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$794,300	$2,600	$0	$796,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$218,300	$700	$0	$219,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$294,700	$900	$0	$295,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$105,200	$400	$0	$105,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$76,100	$300	$0	$76,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$100,000	$300	$0	$100,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,800	$100	$0	$1,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$1,800	$100	$0	$1,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,200	$100	$0	$1,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$1,200	$100	$0	$1,300
TOTAL				11	$6,051,200	$18,300	$0	$6,069,500